

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 08 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020210014600

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto y los documentos allegados al expediente:

1. Téngase en cuenta para lo fines legales pertinentes, que la parte demandada dio contestación a la demanda dentro del término concedido, formulando excepciones que resolver.
2. Ahora bien, previo a continuar con lo que en derecho corresponda, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 1 de febrero de 2023.
3. La publicación del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.
4. Agréguese a los autos el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión, en donde consta la inscripción de la demanda en la anotación No. 18.
5. Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), Superintendencia de Notariado y Registro, para lo pertinente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 091 de hoy 11 SEP 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.